



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Referencia:	<b>2020/1552P</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INTERVENCION</b>	

## **RESOLUCIÓN**

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO PERÍODO 2020-2022, PARA INCLUSIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONVENIO DE COLABORACIÓN**

(Resolución nº 2020000408, de 21/02/2020, Expediente nº 2020/1552P)

### **ANTECEDENTES:**

**Primero.-** Por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el período 2020-2022 (en adelante PES 2020-2022).

**Segundo.-** Visto el expediente de aprobación del vigente PES 2020-2022, se constata la existencia de error por omisión de la subvención nominativa mediante celebración de convenio de colaboración con la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre (FIIL).

**Tercero.-** Sin embargo la inclusión de esta subvención nominativa, especialmente en el período de consultas y propuestas aportadas por las diversas Concejalías, fue considerada conveniente y procedente contemplar en el PES, en materia de educación, en base a que los objetivos y actividades desarrolladas por esta entidad, facilitan el interés general y el desarrollo social y educativo de la población de nuestro municipio, en áreas de especial trascendencia relacionadas con la promoción de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, especialmente en el ámbito de la educación infantil, primaria y secundaria.

**Cuarto.-** Considerando la conveniencia de incluir la citada subvención nominativa, es procedente para ello emitirse resolución de modificación del vigente PES 2020-2022, en el



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

sentido de incluir los objetivos y convenio citados en el Capítulo IV, TÍTULO III.

Dicha modificación supondrá el cambio de su texto y artículos, incluyendo la referencia a la citada subvención nominativa y al texto de la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Educación.

#### **FUNDAMENTOS:**

**Primero.-** La elaboración y aprobación de un nuevo PES dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 6º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), que establece la necesidad de creación del Plan Estratégico de Subvenciones, remitiéndose a la legislación básica para llevar a cabo su proceso de elaboración y principios inspiradores (artículo 8.1º de la Ley General de Subvenciones, y artículos 10 a 15 del Reglamento General de Subvenciones).

**Segundo.-** La competencia para resolver la modificación de la Resolución citada, nº 2020000408, corresponde igualmente a la Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación a través del Servicio de Subvenciones, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidenta nº 1279/2019, tal como ha sido aprobado el PES 2020-2022.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la modificación del vigente PES 2020-2022, en el sentido de incluir los objetivos y convenio citados, dando un nuevo texto al Capítulo IV- Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de Educación y Voluntariado (TÍTULO III) a fin de corregir el error de omisión producido y contemplar la concesión directa de subvención nominativa por convenio de colaboración con la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre (FIIL).

**El Capítulo IV quedaría modificado de la forma siguiente:**

**Capítulo IV: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de EDUCACIÓN y VOLUNTARIADO.**

En estos casos, la acción se determina en un marco de colaboración global con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos integradas mediante la fórmula asociativa de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Federación, que realizan una labor específica en el contexto actual, considerada viable ante la opción de fomento; así como al Colectivo de Estudiantes Universitarios y de Asociaciones de voluntarios integradas principalmente por población joven. Se trata de acciones que por su naturaleza se encuentran previstas nominativamente en los presupuestos y que por lo tanto se canalizan mediante convenio de colaboración en los que el Ayuntamiento se compromete a fomentar las acciones que realiza la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, el Colectivo de Estudiantes Universitarios y el de Voluntarios de Protección Civil. En todo caso, la colaboración, deberá cumplir los requisitos exigidos para que se encuadre en el marco jurídico de las subvenciones.

Así mismo se contempla la colaboración con la entidad Fundación Instituto de la Inteligencia Libre (FIIL), valorando que los objetivos y actividades desarrolladas por esta entidad, facilitan el interés general y el desarrollo social y educativo de la población de nuestro municipio, en áreas de especial trascendencia relacionadas con la promoción de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, especialmente en el ámbito de la educación infantil, primaria y secundaria.

Sección 1<sup>a</sup>. Objetivos generales de la acción de fomento en el marco de las subvenciones desarrolladas por la delegación de Educación.

#### **Artículo 24.- Objetivos:**

- a) Fomento en el ámbito educativo a los diversos colectivos y asociaciones, para acciones tendentes a complementar la formación integral de la comunidad escolar, y que tengan como objetivo cualquier tipo de actuaciones en el ámbito de la educación.
- b) Favorecer las condiciones de transporte para estudiantes universitarios residentes en el municipio, procurando mejorar la calidad y eficacia de este servicio.
- c) Garantizar el acceso a la universidad a todos aquellos estudiantes que carezcan de recursos económicos suficientes, haciendo posible el principio de igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación.
- d) Favorecer el transporte colectivo como medio de optimización de recursos, igualdad de oportunidades, ahorro energético, seguridad en los desplazamientos y preservación del medio ambiente con la reducción de la contaminación.
- e) Promocionar la labor del voluntariado social como fórmula de participación juvenil, proyectos de seguridad ciudadana, protección y preservación del medio ambiente y otros ámbitos y valores de impacto positivo en el desarrollo personal y profesional del voluntario, y su incidencia en la mejora de la calidad de vida de la población.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

- f) Promover vocaciones científicas tempranas entre escolares y jóvenes no universitarios mediante el desarrollo del método científico y la práctica investigadora con la finalidad de mejorar la educación científico-técnica de la sociedad.
- g) Fomentar la alfabetización científica entre escolares y jóvenes no universitarios a través de las áreas CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), incentivando el conocimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la educación, con el objetivo de formar una sociedad capaz de tomar decisiones responsables basadas en la evidencia científica.

Sección 2ª: Materialización de los objetivos.

**Artículo 25.- Subvenciones nominativas mediante celebración de convenios de colaboración.**

ENTIDAD BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR CONVENIO	OBJETO/ACTIVIDADES A REALIZAR
Convenio con F.A.P.A. TORRE-PACHECO (Federación de AMPAS del municipio de Torre-Pacheco)	Apoyo al mantenimiento de actividades de FAPA y acciones tendentes a complementar la formación integral de la comunidad escolar y que tengan como objetivo cualquier tipo de actuaciones en el ámbito de la educación. Algunas acciones a realizar serán la gestión de banco de libros y la promoción, organización y desarrollo de actividades extraescolares
Convenio con Asociación Transporte Universitario	Apoyo al mantenimiento de actividades de la Asociación, garantizando el acceso a la Universidad en condiciones de igualdad y favoreciendo las condiciones de desplazamiento a estudiantes universitarios residentes en el municipio
Convenio con la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Torre-Pacheco	Fomentar la acción del voluntariado social con actuaciones destinadas a mejorar la protección ciudadana, la atención sanitaria de emergencia, la prevención y la seguridad en el municipio
Convenio con la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre (FIIL)	Apoyo al mantenimiento de proyectos y acciones educativas para el desarrollo de vocaciones científicas tempranas, dirigidas a la educación infantil, primaria y secundaria, con el objetivo de incentivar, entre los más jóvenes, una cultura de la innovación y del desarrollo tecnológico, con la finalidad de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

crear una sociedad capaz de tomar decisiones responsables basadas en el conocimiento y la evidencia científica.

**Segundo.-** Publicar la modificación en el Portal de Transparencia municipal y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Igualmente en la tramitación de la citada subvención nominativa, su publicación será remitida a la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS) a través de sus sistemas de remisión de información

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución a las Concejalías Delegadas del Equipo de Gobierno Municipal, y a los departamentos de Secretaría General, Intervención municipal y Tesorería municipal, para su conocimiento y actuaciones oportunas.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019).

En Torre-Pacheco, a 07/07/2020

En Torre-Pacheco, a 07/07/2020

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General